



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Abril de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 231-2022-MPU-GM, de fecha 07 de Abril de 2022, Informe Técnico N° 063-2017-GRL-DRS-LORETO-DCPC-DSA-USB, de fecha 28 de Junio de 2017, Oficio N° 801-2017-GRL-DRSL/30.09.04, de fecha 06 de Julio de 2017, Informe Técnico N° 090-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/ASF, de fecha 24 de Marzo de 2022, Informe N° 135-2022-MPU/GM-GIDU, de fecha 24 de Marzo de 2022, Carta N° 167-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de Abril de 2022, Informe N° 024-2022-MPÚ-GSSA-SGSGA-AGA-HMAV, de fecha 04 de Abril de 2022, Carta N° 137-2021-MPU-GSSyA-SGSP, de fecha 04 de Abril de 2022, Informe Legal N° 077-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Abril de 2022, y la Carta N° 178-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Memorando N° 231-2022-MPU-GM, de fecha 07 de Abril de 2022, el Gerente Municipal, remite documento al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, para emitir resolución respecto a la aprobación de Libre Disponibilidad de Terreno para la eliminación de materiales excedentes de las obras civiles correspondiente a los proyectos de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, con Informe Técnico N° 063-2017-GRL-DRS-LORETO-DCPC-DSA-USB, de fecha 28 de Julio de 2017, el Director de Salud Ambiental – DIRESA Loreto, remite informe respecto a la evaluación del Área Seleccionado por la Municipalidad Provincial de Ucayali, así mismo emitir opinión técnica favorable, del estudio realizado como espacio adecuado para instalar infraestructura de disposición final de residuos sólidos.

Que, con Oficio N° 801-2017-GRL-DRSL/30.09.04, de fecha 06 de Julio de 2017, el Director General, remite Informe Técnico N° 063-2017-GRL-DRS-LORETO-DCPC-DSA-USB, respecto a la Opinión Técnica Favorable de Selección de Área para la construcción de Relleno Sanitario en el Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali.

Que, mediante Informe Técnico N° 090-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/ASF, de fecha 24 de Marzo de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Obras-MPU, informa respecto a la solicitud de terreno para la eliminación de materiales excedentes de las obras civiles correspondientes a los proyectos de la Municipalidad Provincial de Ucayali- (botadero), el terreno se ubica en la siguiente coordenada:

DESCRIPCIÓN	NORTE	ESTE
UBICACIÓN DE BOTADERO	9,199,604.8502 m	504,401.8924 m

Que, el terreno en mención tiene los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

AREA : 12,979.81 M2
PERIMETRO : 468.34 M

➤ Por el Norte: Con el Terreno Municipal, 83.57 m

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Abril de 2022.

- Por el Sur: Con el Terreno Municipal, 97.79 m
- Por el Este: Con el Terreno Municipal, 142.88 m
- Por el Oeste: Con el Terreno Municipal, 144.10 m

VERTICE	COORDENADAS UTM WGS 84S					ANGULO INTERIOR			TRAMO	DISTANCIA	COLINDANTES
	ESTE (m)		NORTE (m)			GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
A	504470.6674	9199471.672	89	21	10.32	A-B	97.79	TERRENO MUNICIPAL			
B	504544.7968	9199535.453	84	56	7.45	B-C	142.88	TERRENO MUNICIPAL			
C	504442.4118	9199635.111	96	16	43.05	C-D	83.57	TERRENO MUNICIPAL			
D	504377.9226	9199581.96	89	25	59.17	D-A	144.1	TERRENO MUNICIPAL			

Que, con Informe N° 135-2022-MPU/GM-GIDU, de fecha 24 de Marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento a Oficina de Asesoría Legal, solicitando opinión legal, respecto a la solicitud de Libre Disponibilidad de Terreno para Eliminación de Materiales Excedente a los Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, con Carta N° 167-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de Abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite documento a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicitando Informe Técnico respecto a la solicitud de Libre Disponibilidad de Terreno, para Eliminación de Materiales Excedente a los Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, con Informe N° 024-2022-MPU-GSSA-SGSGA-AGA-HMAV, de fecha 04 de Abril de 2022, el Jefe del Área de Gestión Ambiental, remite Informe Técnico Favorable de Selección de Área para para la construcción de Relleno Sanitario ubicado en el KM 14+800 de la Carretera Contamana – Aguas Calientes, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para la Implementación;

Que, mediante Carta N° 137-2022-MPU-GSSyA-SGSP, de fecha 04 de Abril de 2022, el Sub Gerente de Servicios Públicos, remite documento respecto a la solicitud de Libre Disponibilidad en el cual señala que pueden hacer uso del botadero para la eliminación de material excedente de las obras civiles correspondiente a proyectos de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2022-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 178-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Abril de 2022, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal respecto a la solicitud de LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PARA LA ELIMINACIÓN DE MATERIALES EXCEDENTE A LOS PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI;

Que, el artículo 73° inciso a) planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel de provincia. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en el proceso de planeación de desarrollo local de carácter distrital, d) emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece:

- Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Abril de 2022.



1. Organización del espacio físico – Uso del suelo
 - 1.1. Zonificación
 - 1.2. Catastro urbano y rural.
 - 1.3. Habilitación urbana.
 - 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.
 - 1.5. Acondicionamiento territorial.
 - 1.6. Renovación urbana.
 - 1.7. Infraestructura urbana o rural básica.
 - 1.8. Viabilidad.
 - 1.9. Patrimonio histórico, cultural y paisajístico.



Que, el Artículo 18° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos - Ley N° 28687; estable que: “Los proyectos sobre terrenos de libre disponibilidad serán destinados a la Producción Urbana Primaria - PUP que comprende la habilitación, la urbanización de terrenos de propiedad del Estado o aquellos de propiedad privada o de comunidades campesinas de la costa aportados voluntariamente por sus propietarios al Estado; y su transferencia a los promotores privados vía subasta pública del área útil resultante (macrolotes) para que sobre ella diseñen, promuevan, construyan y vendan, a su riesgo, costo y beneficio, viviendas sociales y servicios urbanos complementarios”;



Que, por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** para la implementación de un botadero para la eliminación de materiales excedentes de las obras civiles correspondientes a los proyectos de la Municipalidad Provincial de Ucayali, así mismo el Terreno en mención se ubica en la siguiente coordenada:

DESCRIPCIÓN	NORTE	ESTE
UBICACIÓN DE BOTADERO	9,199,604.8502 m	504,401.8924 m

Que, el terreno en mención tiene los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:



- ÁREA** : 12,979.81 M2
PERÍMETRO : 468.34 M
- Por el Norte** : Con el Terreno Municipal, 83.57 m
Por el Sur : Con el Terreno Municipal, 97.79 m
Por el Este : Con el Terreno Municipal, 142.88 m
Por el Oeste : Con el Terreno Municipal, 144.10 m



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Abril de 2022.

VERTICE	COORDENADAS UTM WGS 84S		ANGULO INTERIOR			TRAMO	DISTANCIA	COLINDANTES
	ESTE (m)	NORTE (m)	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
A	504470.6674	9199471.672	89	21	10.32	A-B	97.79	TERRENO MUNICIPAL
B	504544.7968	9199535.453	84	56	7.45	B-C	142.88	TERRENO MUNICIPAL
C	504442.4118	9199635.111	96	16	43.05	C-D	83.57	TERRENO MUNICIPAL
D	504377.9226	9199581.96	89	25	59.17	D-A	144.1	TERRENO MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y el Área de Gestión Ambiental, efectuar el seguimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesado, para su conocimiento y fines de pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GIDUR
GSP
OAL